



ACTA No. 0003															
VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA BANCO DE INSTRUCTORES 2026 – NUEVAS VACANTES															
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Armenia, Quindío 8 de enero de 2026	<b>HORA INICIO:</b>	<b>HORA FIN:</b>												
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	Coordinación académica	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b> Centro Para El Desarrollo tecnológico De La Construcción Y La Industria.													
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación del Quorum.</li><li>2. Antecedentes</li><li>3. Verificación hojas de vida Banco de Instructores para contratación 2026 – NUEVAS VACANTES</li><li>4. Vacantes por recursos.</li></ol>															
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Revisar y analizar el resultado de la revisión de las hojas de vida y los soportes de los aspirantes, dentro de las condiciones establecidas para Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores, en cumplimiento de lo estipulado en la circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y la circular 3-2025-000255 del 19 de noviembre del 2025.															
DESARROLLO DE LA REUNIÓN															
<b>1. Verificación del Quorum.</b> <p>Con base en la resolución 63-01482 del 03 de diciembre de 2025 <i>“Por La Cual Se Conforman El Comité De Verificación Para La Contratación De Servicios Personales De Instructor 2026 En El Centro Para El Desarrollo Tecnológico De La Construcción Y La Industria Del Sena – Regional Quindío”</i> se determina la verificación del Quorum, así:</p>															
<table border="1"><thead><tr><th>DENOMINACIÓN DEL ROL</th><th>FUNCIONARIO</th><th>ASISTENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Un (1) delegado del subdirector</td><td>Nancy Elena Quiroz López</td><td>SI</td></tr><tr><td>Un (1) Coordinador Académico del centro de formación</td><td>Diana Patricia Lozano Castro Donado Andrés Beltrán Prieto Luis Alberto Gómez Grajales</td><td>SI</td></tr><tr><td>Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación</td><td>Sandra Mónica Benavidez Giraldo</td><td>SI</td></tr></tbody></table>				DENOMINACIÓN DEL ROL	FUNCIONARIO	ASISTENCIA	Un (1) delegado del subdirector	Nancy Elena Quiroz López	SI	Un (1) Coordinador Académico del centro de formación	Diana Patricia Lozano Castro Donado Andrés Beltrán Prieto Luis Alberto Gómez Grajales	SI	Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación	Sandra Mónica Benavidez Giraldo	SI
DENOMINACIÓN DEL ROL	FUNCIONARIO	ASISTENCIA													
Un (1) delegado del subdirector	Nancy Elena Quiroz López	SI													
Un (1) Coordinador Académico del centro de formación	Diana Patricia Lozano Castro Donado Andrés Beltrán Prieto Luis Alberto Gómez Grajales	SI													
Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación	Sandra Mónica Benavidez Giraldo	SI													
Nota: Por periodo de vacaciones de la funcionaria Sandra Mónica Benavidez Giraldo, se adelanta la verificación por parte de los coordinadores académicos y la delegada de la Subdirección.															



## 2. Antecedentes.

Mediante la circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y la circular 3-2025-000255 del 19 de noviembre del 2025, ambas suscritas por el director general del SENA, doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, se impartieron directrices y lineamientos para Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores.

La circular 3-2025-000233 incluye, detalladamente, todos los aspectos necesarios para la gestión del banco. La segunda circular, da alcance a la primera, específicamente en el literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025. En este apartado se concretan aspectos diferenciadores como: “Los criterios objetivos que se aplicarán en cada Centro de Formación para la selección de las personas a contratar como Instructores en el 2026, serán propuestos, concertados y definidos entre el director de la Regional y los subdirectores de Centro de la respectiva Regional, dejando constancia de la reunión en un Acta regional, en la que se incluirá un resumen de los análisis realizados y los criterios definidos para cada Centro. El Acta formará parte de los antecedentes del Proceso en el archivo Regional y en cada Centro de Formación. En acatamiento de lo anterior, en la Regional Quindío, se adelantó lo establecido en este apartado, evidenciado en el acta regional No. 072, acordando los siguientes criterios:

### Criterios de Verificación:

- *Cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la vacante.*
- *Experiencia certificada en el área relacionada con el programa a impartir.*
- *Cumplimiento de los estudios establecidos en el diseño curricular*
- *No haber presentado más de 6 meses sin registrar juicios, según reporte oficial de Formación Profesional, salvo que exista justificación de las Coordinaciones académicas, para lo cual las subdirecciones remitirán al comité evaluador el listado debidamente depurado.*
- *(APLICA SOLO SI YA FUE INSTRUCTOR)*
- *Disposición para apoyar actividades institucionales, eventos, ferias, jornadas misionales y demás acciones estratégicas del Centro.*
- *En las formaciones relacionadas con impartir la competencia en Derechos Fundamentales, deberán acreditar experiencia comprobada en defensa, asesoría o promoción de derechos laborales quienes no hayan impartido esta formación.*
- *No serán tenidos en cuenta aquellos contratistas que, según los informes de supervisión, registren observaciones reiteradas por incumplimiento del contrato*
- *Preservar la curva de aprendizaje adquirida por el instructor dentro de la institución.*
- *Tendrá prelación para la verificación, los aspirantes que acrediten la condición de protección constitucional reforzada.*



De acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1, incluido en la circular 3-2025-000233: “para la contratación de instructores 2026, se mantendrá vigente la aspiración registrada en el Banco de Instructores durante el 2024 o el 2025 por cada inscrito, conservando el lineamiento de un (1) perfil y un (1) centro de formación.

Para aspectos de procedimiento la circular 3-2025-000233 determina:

- Teniendo en cuenta que el Banco de Instructores se abre por vigencia, para el 2026 se tendrán en cuenta los aspirantes que vienen migrados del 2024 e inscritos en el 2025, y su perfil registrado en la vigencia anterior, quedará migrado en el módulo de Banco de Instructores 2026.
- Quien no haya registrado su aspiración en el aplicativo o desee cambiar la que realizó, sólo podrá hacerlo para uno de los nuevos perfiles que se publiquen en ese aplicativo para la contratación 2026, y en un solo Centro de Formación, dentro de las fechas que establezca el cronograma que defina la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, el cual será publicado en la página web de la APE: <http://ape.sena.edu.co/spe-web/spe>.
- Para poder aplicar a los nuevos perfiles, el Instructor que haya sido migrado por la APE dentro del aplicativo y que no haya sido seleccionado o iniciado proceso de selección, será habilitado para poder editar, cambiar de perfil y aplicar a las nuevas necesidades de contratación, de acuerdo con el cronograma que se publicará en la página web de la APE.
- Al registrar la aspiración, el interesado podrá utilizar la opción de "Migrar" la documentación ya cargada en el Banco de Instructores, actualizarla, adicionarla, complementarla o reemplazarla en su totalidad.
- La migración de las personas al 2026 incluirá su documentación cargada en el apartado de requisitos de su aspiración anterior y podrán actualizar o adicionar nueva documentación. No podrán actualizar o eliminar su aspiración al perfil migrado hasta que no se surta la etapa de creación de nuevas necesidades de contratación. Las personas nuevas, una vez hayan actualizado su información, podrán migrar la documentación que previamente hayan cargado en la plataforma de la APE.

Todos estos procedimientos fueron atendidos por el centro.

Para el caso de la contratación de necesidades relacionadas con el rol CAMPESINO INSTRUCTOR, se hará uso del Banco Campesino Instructor y la circular 3-2025-000233 definió los siguientes lineamientos:

- Acreditar su condición de campesino a través de uno de los siguientes medios: presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inscripción, control y vigilancia de que trata la Ley 2219, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.



- Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública.
- Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial.
- Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados.
- No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector.
- Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos o campesinas también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determinó anteriormente posee título profesional, podrá ser considerado como campesino instructor o campesina instructora y
- vincularse como tal.

Igualmente, la circular referida indica: *“Los subdirectores de Centro adelantarán la selección y contratación respectiva, utilizando este Banco Campesino Instructor, sin que se requiera conformar “Comité de Verificación” para la escogencia de las personas a contratar para estos programas de formación”*

### 3. Verificación

Con los anteriores preceptos se procede, por parte del comité de verificación, a la revisión de los aspirantes colocados en las distintas vacantes migradas y cruzadas con las necesidades determinadas por el centro en el acta No. 1129 de identificación de Necesidades de Contratación de instructores para la vigencia 2026.

### 4. Vacantes por recursos.

#### 4.1 Recursos regulares.

Vacante **60835**: Gestión de Redes de Datos

No. de Instructores a contratar: 01

<b>POSTULADO</b>		<b>Cumple el perfil</b>
<b>NOMBRES</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	
JAVI ALEJANDRO ALZATE TIMARAN	1010070505	SI
JAIME ALBERTO LOAIZA MOSQUERA	89002563	SI
DANIEL ALEJANDRO MONCALEANO UREÑA	1094954963	NO
ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ	41961808	NO



Vacante **70593**: Gestión de Redes de Datos.

No. de Instructores a contratar: 01

<b>POSTULADO</b>		<b>Cumple el perfil</b>
<b>NOMBRES</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	
JOSE ALEXANDER BERMUDEZ	18396499	SI

Se implementaron unas tablas de verificación en las cuales, luego de la revisión de los soportes descargados del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, se registraron las verificaciones de idoneidad y experiencia, respectivamente. Se anexan las tablas de verificación que corresponden y el material de apoyo (soportes descargados de la APE, tablas de verificación) se configura en un equipo TEAMS creado para este propósito.

### CONCLUSIONES

Se adelantó el procedimiento de verificación de acuerdo con los lineamientos establecidos, en esta vez para los aspirantes que se han postulado a las NUEVAS VACANTES creadas por el centro

-

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Remisión acta de verificación		Comité verificador	

### DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Nancy Elena Quiroz Lopez	Coordinación de Formación	SI		
Donaldo Andrés Beltrán Prieto	Coordinación Académica	SI		
Diana Patricia Lozano Castro	Coordinación Académica	SI		
Luis Alberto Gomez Grajales	Coordinación Académica	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

### ANEXOS

**BANCO DE INSTRUCTORES 2026 - CUADRO VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PERFILES  
RECURSOS REGULARES**

VACANTE	PROGRAMA.	CUMPLEN REQUISITOS	NO CUMPLEN REQUISITOS	OBSERVACIONES
60835	GESTION DE REDES DE DATOS	JaviAlejandro Alzate Timaran Jaime Alberto Loaiza Mosquera	Daniel Alejandro Moncaleano Angela Viviana Echeverry Díaz	
70593	GESTION DE REDES DE DATOS	José Alexander Bermúdez		